



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO POR TRES (3) DIAS
(ARTICULO 446-N. 2 CGP)**

TRASLADO DE LIQUIDACIONES

LIQUIDACION

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO (MINIMA CUANTÍA)	66001-40-03-004-2019-00108-00	JORGE IVÁN RUIZ ÁLZATE CC No. 18.510.993	CLEMENCIA CARDONA CC.No. 30.395.933
SE FIJA EN LISTA HOY VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 AM) Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA SIENDO LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 PM)			

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE TRASLADO SE HA FIJADO EN LA SECRETARÍA DEL DESPACHO EL DÍA XX (XX) DE OCTUBRE DE 2022, POR EL TÉRMINO DE UN DÍA.

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 326 DEL C. G. del P. SE CORRE TRASLADO A LA CONTRAPARTE O A LOS INTERESADOS POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, DICHO TÉRMINO COMIENZA A CORRER A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA FIJACIÓN.